Henry Mauricio Ruiz Pinzón

MÉDICO GENERAL
Esp. Salud Ocupacional y Auditoría Médica
R.M. 4212 Lic. S.O. 19792

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

EMPRESA CONTRATANTE: SQM Asesoria y servicios SAS
EMPRESA EN MISIÓN:
INGRESO [X] PERIÓDICO [] EGRESO [] ALTURAS [] ESPECIAL _____ FECHA: Junio 23 /2020
NOMBRE: Jonquin Emilio Soler. C.C.
CARGO: EDAD: CIUDAD: Plardan

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO	[X]	5. OPTOMETRÍA	[]	SEROLOGÍA	[]	EKG	[]
2. EXAMEN POSTURAL	[]	6. VISIOMETRÍA	[]	GLICEMIA	[]	RX	[]
3. AUDIOMETRÍA	[]	7. PRUEBA EQUILIBRIO ESTÁTICO	[]	PERFIL LIPIDICO	[]	OTRO: _____	
4. ESPIROMETRÍA	[]	DINÁMICO	[]	CH (HB - HCTO)	[]		

CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS []
APLAZADO [] NO APLICA []

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO / SIN PATOLOGÍA APARENTE (Al examen físico y anamnesis) []
CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR [X] NO APLICA []
APTO CON RESTRICCIÓN [] Por motivo de _____
APLAZADO [] Por motivo de _____

EXAMEN PERIÓDICO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO [] _____ NO APLICA []
SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL / TEMPORAL [] Por motivo de _____
PERMANENTE [] Por motivo de _____

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO [] NO SATISFACTORIO [] Por motivo de _____ NO APLICA []

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO [] NO APLICA []
SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL / TEMPORAL [] Por motivo de _____
PERMANENTE [] Por motivo de _____

CONDUCTA

MANEJO POR ARS/ARL		OCUPACIONALES		HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA	
Control periódico PP por EPS	[X]	Control periódico ocupacional	[X]	Dieta	[X]
Remisión a EPS por Hallazgos del Examen Físico	[]	Higiene postural	[X]	Ejercicio regular 3 veces /sem.	[X]
Continuar manejo médico	[]	Utilización de EPP	[X]	Dejar el hábito de fumar	[]
Remisión a ARL para manejo del caso	[]	Utilización de ayudas ergonómicas	[]	Reducir el consumo de alcohol	[]
Seguimiento caso ARL	[]	Realización de pruebas complementarias	[]		

Incluir en SVE: VISUAL [] AUDITIVO [] RESPIRATORIO [] ERGONÓMICO [] QUÍMICO []
CARDIOVASCULAR [] PSICOLABORAL [] PARED ABDOMINAL [] OSTEOMUSCULAR [] OTRO []

PP Programa de promoción y prevención de la salud, Higiene oral semestral, Citología cervicovaginal anual, Control visual anual, Control de testículos anual, Control de seno anual, Control de próstata anual

RECOMENDACIONES ESPECIALES

Se dan Recomendaciones de Bioseguridad sobre COVID-19 ss Aislamiento de TA y Nutricion

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN A CERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Henry Mauricio Ruiz Pinzón
MÉDICO GENERAL
Esp. en Salud Ocupacional y Auditoría Médica
R.M. 4212 Lic. S.O. 19792
Henry Mauricio Ruiz Pinzón

FIRMA DEL TRABAJADOR
Jonquin Emilio Soler.
C.C. No. 91290579 Bga

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	CODIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG 1 DE 1

RESOLUCION NÚMERO E - 19792 **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **HENRY MAURICIO RUIZ PINZON** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91223426 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **HENRY MAURICIO RUIZ PINZON.** - MEDICO Y CIRUJANO GENERAL -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91223426, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 02 NOV 2016